MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Ordenanza Municipal Nº 058

Jacobo Hunter, 2016 Diciembre 22

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;
Que, el artículo 9º, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el concejo municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;
Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;
Que, mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas,
Que, el numeral 36.1 del artículo 36º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento General concordante con el artículo 38º de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);
Que, se efectuó la revisión del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) por las diversas áreas administrativas, formulando sus observaciones las que posteriormente fueron subsanadas por las diversas áreas de la municipalidad, por lo que debe procederse a su aprobación por parte del Concejo Municipal;
Que, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Supremos Nº 008-2013-VIVIENDA, Nº 012-2013-VIVIENDA y la Resolución de Concejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976, Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones de las entidades del poder ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país;
Que, con el Informe N° 0353-2016-MDJH-SGAJ, el Informe N° 327-2016-MDJH-SGPPROPI, y la Carta de fecha 20 de Diciembre de 2016 remitida por el Presidente de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas donde solicitan aprobación de ordenanza municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter;
Que, atendiendo a lo antes expuesto y en estricto cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por mayoria aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Artículo 1°.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter que contiene un total de 165 procedimientos que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- APROBAR las tasas o derechos administrativos de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos sustentados en el estudio de costos que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- DEROGAR toda norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que están contenidos en la Ordenanza Municipal Nº 337 de fecha 09 de Setiembre de 2010, sus modificatorias y todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Jacobo Hunter, 2016 Diciembre 22

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter en el diario de avisos judiciales de Arequipa y el texto íntegro de la norma en el portal institucional (www.munihunter.gob.pe), en apego a lo señalado por el artículo 9° del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad y a las instancias correspondientes.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla

Municipalidad Distrital Jacobo Hunter - Gerencia Municipal - Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER - Secretaría General - República del Perú

JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital Jacobo Hunter - Arequipa - Alcaldía - República del Perú

SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER - Subgerencia Asesoría Jurídica - Arequipa

Municipalidad Distrital Jacobo Hunter - Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y OPI - Arequipa

Municipalidad Provincial
de Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 1023

Arequipa, 2016 Diciembre 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 058-MDJH de fecha 22 de diciembre del 2016 que aprueba el TUPA de dicha Entidad;

Que, del Informe N° 057-2016-MPA-GPPR/SGR.gvch concluye que la estructura de costos que sustenta las tasas de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, si cumple con la metodología de costos dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, siendo ratificado por la Sub Gerencia de Racionalización mediante Memorando N° 174-2016-MPA/GPP-SGR;

Que, con Informe N° 100-2016-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que de la revisión de la documentación presentada se ha cumplido con las formalidades correspondientes y que la Ordenan/a Municipal Nº 058-MDJH de fecha 22 de diciembre del 2016 señalando que se ratifique sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su TUPA, conteniendo 165 procedimientos administrativos, no siendo competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa ratificar los procedimientos del TUPA;

Que, el Inciso 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inciso 38.1 del Artículo 38° de la norma glosada;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo Nº 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal Provincial aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2016, la siguiente:

ORDENANZA:

RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 058-MDJH DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2016, SOLO EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS (DERECHOS ADMINISTRATIVOS) DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER.

Artículo 1°.- RATIFIQUESE la Ordenanza Municipal Nº 058-MDJH de fecha 22 de diciembre del 2016, solo en lo concerniente a la aprobación de la estructura de costos de las tasas (derechos administrativos) de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE a la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter la publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad, ello en la forma de ley.

Artículo 3°.- DISPÓNGASE a la Sub Gerencia de Informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal institucional (www.muniarequipa.gob.pe).

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

POR LO TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA